

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez los escritos que anteceden junto con su respectivo proceso.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, mayo 2 de 2022.
El Secretario,
JAVIER CHIRIVI DIMATE

Auto de sustanciación No. 105
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA “COOBOLARQUI”
Demandado: YILENY ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS ALBERTO RODA
Radicación: 76001400300820200050300

Una vez revisada la actuación y los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que por error involuntario, en el auto del 8 de septiembre del 2021, se omitió incluir en la liquidación de costas las sumas de dinero por **\$25.934.00, \$2.539.00, \$25.934.00, \$2.539.00, \$3.100.00 y 8.178.00**, correspondientes a los recibos de notificación del demandado y el pago de envió de oficio de embargo a Colpensiones, que canceló la parte actora tal como obra a folios del cuaderno principal.

Con fundamento en lo anterior y en armonía con lo consagrado en el art. 286 del C.G.P., a cuyo tenor, “toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. CORREGIR** la liquidación de costas practicada por el Despacho el día 8 de septiembre de 2021, respecto a adicionar a la misma las sumas de dineros por valor de \$25.934.00, \$2.539.00, \$25.934.00, \$2.539.00, \$3.100.00 y 8.178.00, por concepto de los recibos de notificación de los demandados y el pago de envió de oficio de embargo a Colpensiones.
- 2.** Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en auto interlocutorio No. 1129 del 02/07/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la Parte demandante COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI LTDA “COOBOLARQUI” y a cargo de la parte demandada YILENI ALVAREZ OCAMPO Y CARLOS ALBERTO RODA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Recibos notificación demandados		\$25.934.00;2.539.00;25.934.00; \$2.539.00
Recibos envió oficio de embargo		\$3.100.00; \$8.178.00
Agencias en Derecho		\$142.773.96
TOTAL		\$210.997.96

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. 050

Fecha: MAY.04.2022

